



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9562

Miércoles 25 de Agosto de 2004

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2004 - Dto. Nº 1306</b> - Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura con Fecha 27 de Julio de 2004 .....	2
<b>Año 2004 - Dto. Nº 1307</b> - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 27 de Julio de 2004 .....	2-3
<b>Año 2004 - Dto. Nº 1308</b> - Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 29 de Julio de 2004 .....	3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2004 - Dto. Nº 1313, 1314, 1319 a 1328</b> .....	3-5
---	-----

#### RESOLUCION

Secretaría de Cultura <b>Año 2004 - Res. Nº 25</b> .....	5
---	---

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura <b>Año 2004 - Res. Nº 24, 27 y 28</b> .....	5-6
Subsecretaría de Trabajo <b>Año 2004 - Res. Nº 48</b> .....	6
Secretaría de Desarrollo Social <b>Año 2004 - Res. Nº IV-56, IV-79 y IV-82</b> .....	6
Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social <b>Año 2004 - Res. Nº XI-04</b> .....	6-7
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia <b>Año 2004 - Res. Nº II-129, II-144 a II-150</b> .....	7
Secretaría de Salud <b>Año 2004 - Res. Nº XXI-224 a XXI-231</b> .....	8-9

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Recursos Hídricos <b>Año 2004 - Disp. Nº 03</b> .....	9
---	---

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	9-23
---	------

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura con Fecha 27 de Julio de 2004.**

**Dto. N° 1306/04.**

Rawson, 10 de Agosto de 2004.

VISTO: El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 27 de julio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 162/04-PHL el día 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO: Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el visto;

Que si bien se comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que se consideran necesarias mejorar;

Que la Ley sancionada pretende, por una parte, establecer nuevos montos para las asignaciones familiares para el personal dependiente de los tres Poderes del Estado, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, y para los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión, y fijar el monto de tal asignación para los coeficientes 1 y 3, y por la otra, deroga las Leyes 2961, 3777, 3853, 4354, 5205 y la Ley 3728;

Que la Ley 3728 en su artículo 1º modifica a partir del 1º de julio de 1992, de DOS (2) a TRES (3) el Coeficiente aplicable a los montos de las Asignaciones Familiares para los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión y para el Personal de la Administración Pública Provincial, Entes autárquicos y Descentralizados, en actividad, residente en la Provincia;

Que es justamente por el artículo 1º del mencionado texto legal por el cual se establece el coeficiente TRES (3), a partir de allí las normas posteriores relacionadas con las Asignaciones Familiares vienen sólo a establecer montos para dichos coeficientes y a incrementarlos;

Que de lo expuesto se puede deducir con meridiana claridad que la derogación de la Ley 3728 deviene imprecendente, por cuanto con tal pretensión se deja sin efecto el coeficiente allí establecido;

Que se impone por lo tanto prever los mecanismos legales correspondientes a los efectos de establecer la reviviscencia de la norma derogada, esto es la Ley 3828, teniendo fundamentalmente en cuenta que la derogación de una norma derogante no importa la vigencia de la norma primeramente derogada;

Que por las consideraciones expuestas, este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 27 de julio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 162/04-PHL el día 29 de julio de 2004.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**PODER EJECUTIVO: Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 27 de Julio de 2004**

**Dto. N° 1307/04.**

Rawson, 10 de Agosto de 2004.

VISTO: El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 27 de julio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 162/04-PHL el día 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley sancionada modifica el punto a) del artículo 30º del Decreto-Ley N° 1820, Estatuto del Docente;

Que la norma, con las modificaciones introducidas elimina el último párrafo del punto a) del mencionado artículo 30º), el cual reza lo siguiente: "En las Escuelas de áreas y zonas de frontera, no podrá hacerlo personal naturalizado o por opción, de la nacionalidad del país limítrofe";

Que con ello se pretende eliminar la restricción a la docencia de los argentinos naturalizados en establecimientos ubicados en la zona limítrofe con sus países de origen;

Que tal modificación encuentra su razón en la necesidad de adecuar el Estatuto del Docente, Decreto-Ley N° 1820, en virtud de la vigencia de la Ley 25.170, modificatoria de la Ley 19.524;

Que sin embargo, en nuestra Provincia se encuentra vigente el Decreto N° 1039/04 mediante el cual se convoca a la conformación de la COMISION REDACTORA del Estatuto del Docente, el que funciona en la órbita del Ministerio de Educación;

Que en cumplimiento de ese Decreto y, tal cual lo establece en su artículo 3º, se realizará una amplia convocatoria para integrar dicha Comisión;

Que en el marco de lo expresado precedentemente, es conveniente que cualquier reforma de los mar-

cos estatutarios regidos por el Decreto-Ley N° 1820 se realice en el seno de esa Comisión, asegurando de esta manera que las acciones se efectúen en el marco representativo adecuado, dado que es el Estatuto el que norma y garantiza la situación laboral de los docentes;

Que por las consideraciones expuestas, este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 27 de julio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 162/04-PHL el día 29 de julio de 2004, referido a la modificación del punto a) del artículo 30° del Decreto-Ley N° 1820, Estatuto del Docente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

---

**PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 29 de Julio de 2004.**

**Dto. N° 1308/04.**

Rawson, 10 de Agosto de 2004.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de julio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 169/04-PHL el día 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el visto;

Que si bien se comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que se consideran necesarias mejorar;

Que la Ley sancionada pretende, por una parte en su artículo 1°, modificar el inciso a.3) de la Ley 3923, aumentando de DOS (2) a CINCO (5) cuotas el importe de los recursos financieros para atender los beneficios que otorga el sistema, y por la otra en el artículo 2° exceptuar solamente en los incrementos otorgados al personal del Poder Ejecutivo a partir del mes de julio del 2004, lo estable-

cido en el inciso a.3) del artículo 10° de la Ley 3923 a aquellos agentes que perciban un salario mensual de bolsillo que no supere la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500);

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1178/04 registrado el 23 de julio de 2004, en su artículo 18° exceptúa de lo establecido en el inciso a.3) del artículo 10° de la Ley 3923 a las diferencias netas de sueldos que provengan de su aplicación;

Que con ello el Poder Ejecutivo dejó expresada su voluntad de dejar fuera de la órbita de aplicación de la Ley 3923 a los aumentos originados en dicho Decreto de Necesidad y Urgencia;

Que es justamente por el artículo 18° del mencionado texto legal por el cual se establece la excepción de lo establecido en el inciso a.3) del artículo 10° de la Ley 3923 a las diferencias netas de sueldos que provengan de la aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1178/04;

Que de lo expuesto se puede deducir con meritoria claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de julio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 169/04-PHL el día 29 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
ALEJANDRO LUIS GARZONIO

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1313**

**13-08-04**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el "Primer Congreso de Derecho Constitucional", organizado por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 13 de agosto del corriente año, en la ciudad de Trelew.

**Dto. N° 1314 13-08-04**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el "Segundo Congreso Latinoamericano sobre Intervención Temprana del International Council for Education of People With Impairment" referida a la intervención de niños con déficit en el desarrollo, organizado por el Consejo Internacional para la Educación de Personas con Impedimento Visual (ICEVI), a realizarse del 16 al 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de Trelew.

**Dto. N° 1319 13-08-04**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público en el adelanto en concepto de viáticos, inscripción al "X SEMINARIO NACIONAL DE TESORERIAS GENERALES" y pasaje terrestre otorgado a la Tesorera general de la Provincia Cra. María Liliana ALVAREZ (DNI N° 11.866.350) por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación se imputará a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 2 - UG 11999 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1, 2 y 9 - Fuente de Financiamiento 111 para el Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1320 13-08-04**

Artículo 1º.- TRASLADASE y REUBICASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente MANETTI, Ana María (MI N° 10.512.772 - clase 1953) cargo Jefe de Departamento Secretaría - Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público al cargo Analista de Primera - Ley 4237 de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Ley 1987 reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

**Dto. N° 1321 13-08-04**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18º segundo párrafo "in fine" del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Reconócese licencia con goce íntegro de haberes por Atención de Familiar Enfermo (esposo), a favor de la agente María Angélica CIALINI (MI N° 4.722.809 - clase 1943) cargo - Profesional Categoría - 6 - Ley 4262 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, con funciones en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, por aplicación del Artículo 18º - segundo párrafo "in fine" del Decreto N° 2005/91, por el

término de ciento veinte (120) días a partir del 10 de noviembre de 2003.

**Dto. N° 1322 13-08-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Contaduría General de la Provincia, eliminándose un (1) cargo de Auxiliar de Primera - Ley 4237 - de Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporaria.

**Dto. N° 1323 13-08-04**

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la señorita PACHECO GOMEZ, Analía Noemí (MI N° 26.731.100 - clase 1979) en el cargo Auxiliar de Primera - Ley 4237 -Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

**Dto. N° 1324 13-08-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 10, SAF 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 14, SAF 14 - de la Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, SAF 20 - del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 40, SAF 40 - de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Jurisdicción 50, SAF 50 - del Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 60, SAF 60 - del Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 8, SAF 88 - de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 1325 13-08-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 1326 13-08-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, SAF 301 - Administración de

Vialidad Provincial, y en el SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

**Dto. N° 1327 13-08-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18° - Decreto N° 2005/91, Anexo I.

Artículo 2°.- Reconócese ampliación de licencia por atención de familiar enfermo a favor del agente MILLAIN, Miguel Angel (MI N° 7.888.867 - clase 1950) cargo Jefe Departamento Taller Jerárquico II - dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Modernización del Estado - por el término de treinta (30) días a partir del 14 de abril al 13 de mayo de 2004.

**Dto. N° 1328 13-08-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18° - Decreto N° 2005/91, Anexo I.

Artículo 2°.- Conceder licencia con goce íntegro de haberes por Atención de Familiar Enfermo en favor de la agente PAPAANI, Ivana (MI N° 22.260.423 - clase 1971), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-004 IV - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Estadística y Censos de la Dirección General de Información de Gestión - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 18° - Anexo I - Decreto N° 2005/91, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 26 de mayo de 2004.

---

## RESOLUCION

### SECRETARÍA DE CULTURA

**Resolución N° 25/04.**

Rawson, 26 de Julio de 2004.

**VISTO:**

El Expediente N° 0396 - SC -2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado, se gestiona el compromiso de confidencialidad del personal que trabaja en el Registro de los Sitios Arqueológicos, Antropológicos y Paleontológicos y el Archivo Histórico de la Provincia del Chubut;

Que asimismo comprende al personal que preste funciones en el futuro en el Programa de Recuperación de Archivos a implementarse en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que resulta necesario preservar los datos e información reservada que hacen al Registro mencionado y

al Archivo Histórico de la Provincia, a fines de evitar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o bienes cuya identidad se considera que debe ser reservada;

Que a tales efectos resulta conveniente suscribir una cláusula de confidencialidad con el personal que presta servicio en las dependencias mencionadas, como así también con los funcionarios públicos del área;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura;

POR ELLO:

El Secretario de Cultura

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE la cláusula de Confidencialidad establecida en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido Archívese.

Lic. JORGE O. FIORI

Secretario de Cultura

**ANEXO I**

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los del mes de del año 2004, entre la Secretaría de Cultura, representada en este acto por su titular , por una parte y por la otra el señor/a , D.N.I. N° , por la otra acuerdan suscribir la siguiente cláusula de Confidencialidad:

**CLAUSULA INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD:** el señor/a , no podrá comunicar a persona alguna, sea física o jurídica, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en la prestación de servicios, salvo autorización expresa del Secretario de Cultura quien en forma escrita deberá recibir la solicitud y expedirse al respecto o de requerimiento judicial.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución contractual, o renuncia, cesantía o exoneración en el supuesto de funcionario o agente público, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de la presente cláusula.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos como prueba de conformidad.

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 24**

**23-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación a realizar el

llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/04 con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de un vehículo cero kilómetro para ser destinado a la Secretaría de Cultura y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 03/04 que corre agregado a fojas 05 a 12 ambas inclusive, del Expediente N° 0211 - S.C. - 04.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) en la Partida: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 27** **10-08-04**

Artículo 1°.- Adjudicar becas y pasantías culturales.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Becas - Ejercicio 2004.

**Res. N° 28** **10-08-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Secretario de Cultura, Licenciado Jorge Orlando FIORI, al Director de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Eduardo CUGURA, y al Director de Administración de la Secretaría de Cultura, Juan Carlos FLORES, para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 03/04, adquisición de un vehículo cero kilómetro para la Secretaría de Cultura.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 48** **05-08-04**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto el Memorandum N° 008/04 D.R.T.-2 y el Artículo N° 2 de la Resolución N° 009/04 GB sst.

Artículo 2°.- ASIGNESE, la unidad Automotor Marca Renault 19 Modelo 1998 - Dominio CLZ - 671, que se encuentra afectado a la Delegación Regional Trelew, dependiente de ésta Subsecretaría de Trabajo, a la Directora Regional de Trabajo, Dra. María Florencia CASTRO BLANCO.

Artículo 3°.- AUTORICESE, a los Agentes BUSCELLA, Claudio Marcelo (D.N.I. N° 24.417.302) y FORMIGA, Francisco Daniel (D.N.I. N° 16.193.169) a conducir el vehículo Oficial, procurando mantener el cuidado del mismo.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° IV-56** **01-07-04**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2004 la renuncia interpuesta por la agente Juana Esther HILDALGO (M.I. N° 4.826.625 - Clase 1958) al cargo Preceptora - Categoría 3 - A con 40 horas semanales de labor Ley 3158, con funciones en la Guardería "Santa María Goretti" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 3923 texto ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, la cantidad de sesenta y siete (67) días por licencias anuales no usufructuadas, correspondiendo quince (15) días período 2002, treinta y cinco (35) días período 2003 y diecisiete (17) días parte proporcional período 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 92 Gastos en Personal Ejercicios Anteriores; y los días correspondientes a proporcional período 2004 al Programa 19 - Atención al Niño Adolescente y Familia - Actividad Específica I - Conducción y Administración Atención al Niño Adolescente y Familia.

**Res. N° IV-79** **27-07-04**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 28 de julio de 2004 la renuncia interpuesta por el Dr. Marcos Aníbal PONCE (D.N.I. N° 23.709.029 - Clase 1973) al cargo Director del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Esquel - Categoría 1 - C - Ley 3158 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-82** **05-08-04**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Mirta SIMONE (D.N.I. N° 14.325.122 - Clase 1960) Cargo - Profesional - Categoría 6 - Ley 4262 - de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Rawson.

---

**SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL**

**Res. N° XI-04** **12-08-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a

realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/04, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de material deportivo para la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social destinado a los Juegos Evita Chubutenses, por un monto total de PESOS: CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 50.900.-) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 04/04 que corre agregado en fojas 6 a 13, ambas inclusive del Expediente N° 000275-SDRyTS - 04.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 50.900) en la Partida: Jurisdicción 12: Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 23, Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - UG 11999 - FF 111.

---

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

#### Res. N° II-129 06-08-04

Artículo 1°.- Césen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor ARANCIBIA, Eusebio (M.I. N° 10.561.093 - Clase 1952), de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

#### Res. N° II-144 13-08-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) del Decreto Ley N° 920, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia a partir del 19 de Enero del 2004, al Profesor Titular ESQUIROZ, Daniel Ignacio (M.I. N° 8.275.911, Clase 1950), del Espacio Curricular "SOCIOLOGÍA CRIMINAL" y "LÓGICA FORMAL" - Area Institutos Policiales (Escuela de Cadetes).

#### Res. N° II-145 13-08-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) del Decreto Ley N° 920, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia a partir del 29 de Febrero del 2004, a la Profesora Titular REY, Marta Inés (M.I. N° 4.703.490, Clase 1944), en la Asignatura "Drogadicción" Institutos Policiales (Escuela de Cadetes).

#### Res. N° II-146 13-08-04

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 24 de Diciembre de 2003, en virtud de lo normado por el Artículo 47° del

Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a los cadetes de primer año que a continuación se mencionan:

ALMENDRA, Paynter Owen (M.I. N° 31.334.053, Clase 1985)

DIAZ, Diego Fabricio (M.I. N° 29.878.827, Clase 1982)

MAURIZ, Mario Benjamín (M.I. N° 29.493.839, Clase 1982)

PEREZ, Walter (M.I. N° 31.369.068, Clase 1985)

QUILAN, Alberto Marcelo (M.I. N° 26.944.879, Clase 1979)

ROYON, Rodrigo Emiliano (M.I. N° 29.128.132, Clase 1982)

SOTO, Jorge Daniel (M.I. N° 28.054.505, Clase 1980)

SOTO, Ricardo Gastón (M.I. N° 29.454.426, Clase 1982)

TAPIA, Adriana Verónica (M.I. N° 30.550.173, Clase 1983)

TRUJILLO, Jorge Daniel (M.I. N° 26.852.755, Clase 1978)

#### Res. N° II-147 13-08-04

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 01 de Marzo del 2004, a la Profesora Titular FERLAN, Adriana Silvina (M.I. N° 18.502.720, Clase 1967), del Espacio Curricular Derecho Constitucional - Area Institutos Policiales (Escuela de Cadetes).

#### Res. N° II-148 13-08-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) del Decreto Ley N° 920, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia a partir del 01 de Marzo del 2004, al Profesor Titular Subcomisario GAUNA, Marcelo David (D.N.I. N° 20.691.506, Clase 1969), en la Asignatura Armas y Tiro I y II - Area Institutos Policiales (Escuela de Cadetes).

#### Res. N° II-149 13-08-04

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia al Oficial Subinspector Rey Pablo Alberto (M.I. N° 23.401.981, Clase 1973), a partir del 18 de Mayo del 2004, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley 4124, modificatoria del Decreto Ley 1561.

#### Res. N° II-150 13-08-04

Artículo 1°.- Césen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor BAHAMONDE, Marcelino (M.I. N° 10.304.618 - Clase 1952), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**SECRETARÍA DE SALUD****Res. N° XXI-224 12-08-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 11 de Mayo de 2004, la renuncia presentada por el Doctor SANPEDRO Daniel Alberto (M.I. N° 10.326.828 - Clase 1952) al cargo de Director del Hospital Subzonal de El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 5 - Categoría 14, del cargo Agrupamiento A - Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones desde la renuncia, como médico en el Hospital Subzonal de El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-225 12-08-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Noviembre de 2003, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, presentada por la agente Pamela DE BUNDER (M.I. N° 20.934.114 - Clase 1969) al cargo que ocupa como odontóloga en el Hospital Subzonal de El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La profesional mencionada en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con régimen de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

**Res. N° XXI-226 12-08-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 14 de Junio de 2004 y hasta la fecha de notificación de la presente Resolución, lo actuado por la agente TUMAS, Patricia Amira (M.I. N° 14.731.953 - Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a la agente TUMAS, Patricia Amira (M.I. N° 14.901.731 - Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de

Médica en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew al Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Subzonal Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-227 12-08-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Junio de 2004, la renuncia interpuesta por la agente BARRIONUEVO, Karina Alejandra (Clase 1974 - M.I. N° 24.111.910) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-228 12-08-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 16 de Abril de 2004, la renuncia interpuesta por el agente GIORDANA, Sergio Hugo (Clase 1969 - M.I. N° 20.612.423) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-229 12-08-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 12 de Mayo de 2004, la renuncia interpuesta por el agente GARCIA PEREZ, Pablo (Clase 1966 - M.I. N° 17.989.671) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de Odontólogo en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-230 12-08-04**

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de una (1) Guardia Profesional Activa de doce (12) horas para los días sábados, domingos y feriados a la enfermera BRAVO Martha Beatriz (M.I. N° 18.065.328 - Clase 1966), quien se desempeña a cargo de la Dirección del Hospi-



tal Rural de Cholila, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Junio de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-231 12-08-04**

Artículo 1°.- Reconócese los asiento de funciones a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución a los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes consignados en el Anexo I, en los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, de los Servicios Administrativos Financieros 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, 71 - Programa 23 Atención Médica Hospital Rawson, 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, y 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS**

**Disp. N° 03 12-08-04**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Agua del arroyo Cucho, al Sr. Jorge Armando BERIZZO, D.N.I. N° 6.039.167, domiciliado en Av. Padre Claret 5618 Córdoba.

Artículo 2°.- El Permiso otorgado en el Artículo 1° es para ser utilizado en el proceso de lavado de gravas aluvionales en el Yacimiento "Don Antonio" ubicado en el Departamento Futaleufú, Sección I-III, Fracción C, Lote 5, Legua a.

Artículo 3°.- El caudal máximo a extraer será de 300 m3/hora, debiendo instalarse en la bomba de captación el instrumento que permita la medición de los volúmenes utilizados.

Artículo 4°.- El permiso tendrá una duración de tres años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación del yacimiento.

Artículo 5°.- El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ CENTAVOS POR CADA METRO CUBICO UTILIZADO (\$ 0,10/m3), efectuándose el pago en forma mensual, debiendo realizarse un pago mínimo de PESOS CIEN (\$ 100) en los meses en que el valor del volumen consumido sea inferior a dicho importe.

I.: 25-08-04 V.: 27-08-04

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	FUNCIÓN	CATEG. Y REG. HORARIO	DEL ESTABLECIMIENTO	AL ESTABLECIMIENTO	DESDE
TORRES, Ahna	17.130.733	1964	Mucama	C - I - I - 3 - c40 hs.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	Hospital Zonal Comodoro Rivadavia D.P.A.P.T.	03/04/2004
LLANQUETRÚ, José Amando	21.354.612	1970	Mucamo	C - I - I - 3 - c40 hs.	Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.T.	Hospital Zonal José de San Martín D.P.A.P.T.	24/03/2004
MILLARAO, Nilda Haydeé	10.673.500	1952	Mucama	C - I - V - 7 - c44 hs.	Hospital Subzonal Pto. Madryn D.P.A.P.B.	Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente del Hospital Zonal de Guabixa D.P.A.P.E.	06/04/2004
MUCHEO, Gloria	5.139.887	1947	Mucama	C - I - III - 5 - c40 hs.	Hospital Subzonal Pto. Madryn D.P.A.P.B.	Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.	01/04/2004
TORRES, Nancy Dom	16.524.865	1964	Aux. Enfermería	B - I - I - 4 - c44 hs.	Hospital Zonal José de San Martín D.P.A.P.E.	Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.E.	23/03/2004
GUZMAN, Olga	10.147.086	1953	Adm. Instructiva	B - I - V - 7 - c44 hs.	Maternidad e Infancia y Adolescencia	Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.	23/02/2004
GRAEB, Miguel Alejandro	17.536.195	1966	Adm. Instructivo	B - I - I - 4 - c44 hs.	Nivel Central - Secretaría de Salud	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia D.P.A.P.C.R.	11/12/2003
MONTELL, Gabriel Fernando	23.138.005	1976	Adm. Instructivo	B - I - I - 4 - c40 hs.	Hospital Zonal Dolven D.P.A.P.T.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	01/02/2004
HDALGO, Cecilia Elisabeth	22.418.247	1971	Aux. Enfermería	B - I - I - 4 - c44 hs.	Hospital Zonal Paso de Indio D.P.A.P.T.	Nivel Central - Secretaría de Salud	19/03/2004
JORGE, Verónica María	23.883.826	1974	Adm. Instructiva	B - I - I - 4 - c40 hs.	Nivel Central - Secretaría de Salud	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	13/04/2004

**Sección General**

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MÉNDEZ ROMERO, JUAN DE LA CRUZ y MALDONADO TELLER, GUILLERMINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 07 de 2004

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria de Refuerzo

I.: 25-08-04 V.: 27-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR GARCIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Agosto de 2004

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 25-08-04 V: 27-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1, a cargo del Juez Subrogante Dr. Alberto Gustavo Sancha, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos "VIEGAS, MANUEL s/SUCESION" Expte. N°992/03, emplazando a los herederos del Sr. Manuel VIEGAS, para que dentro del término de TREINTA (30) días comparezcan a aceptar o repudiar la herencia. Publíquese edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 25-08-04 V: 27-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria autorizante, en los autos "LATOUR, NELIDADORAR. s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 124 - F°127 Año 2004) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nérida Dora Rosa LATOUR para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 23 de Junio de 2004

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 25-08-04 V: 27-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza

al Sr. Antonio Clementino GAJARDO - DNI 17.395.592 para que dentro del plazo de DIECISIETE días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "DA COSTA DE GRANDE MARIA TERESA c/MATE DORALIA Y/U OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 135 F°72 Año 2003) bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en el proceso. Publíquese por DOS días.

Puerto Madryn, 27 de Julio de 2004

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 25-08-04 V: 26-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis de Cunto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA ANSALDO mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Junio de 2004

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 24-08-04 V: 26-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N°505, 3 piso de la ciudad de Esquel - Chubut - cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera conocido como Héctor Osvaldo Azocar e Irene González y/o Idene González en los autos caratulados "AZOCAR HECTOR OSVALDO Y GONZALEZ IRENE s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N°613 - 2004).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 02 de Julio de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 24-08-04 V: 26-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N°92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados "VELAZQUEZ DORALISA s/SUCESION AB- INTESTATO"

Expte. N°35 – F°04 Año 2.004 Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de ésta ciudad.

Puerto Madryn, 04 de Agosto de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-08-04 V: 26-08-04

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "ZONZA JUAN CARLOS s/SUCESION INTESTATO" (Expte. 44 F°05 Año 2004) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ZONZA mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Agosto 06 de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-08-04 V: 26-08-04

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°1, Sec. 1, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por dos días en autos "PROMS S.A. c/ M.C. S.R.L. s/COBRO EJECUTIVO" Expte.94.992, que cita a la demandada, "M.C. S.R.L.", para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente ante el Actuario a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc.1 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Fdo. Amalia Fernández Balbis, Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás 17 de Mayo 2004.

El presente edicto se publicará por el término de DOS días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

ALEJANDRO A. TORROBA  
Abogado Secretario

I: 24-08-04 V: 25-08-04

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° TRES, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° SEIS, en autos caratulados: "FUENZALIDA DENE,

INES s/SUCESION", Expte. N°332/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez.

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2004

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 23-08-04 V: 25-08-04

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "CAMPO ALONSO, RUBEN s/SUCESION Ab-Intestato" (Expediente 49, Folio 06, Año 2004) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don Rubén CAMPO ALONSO.

Puerto Madryn, Agosto 06 del 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-08-04 V: 25-08-04

---

**EDICTO**

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Antonio Deias, sito en la Avda. Alvear 505 1° piso, en los autos caratulados: "CUELLAR, MARCELO s/...Esquel" Expte. N°579-116-2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS, previsto y reprimido por el art. 89; 55; 149 bis 1° párrafo fo 1° parte del C.P., cometido en perjuicio de Ricardo Américo SILVA, el día 20 de Abril de 2003, en la localidad de Esquel, CITA: a MARCELO CUELLAR, argentino, hijo de Apolinar y Ernestina VAZQUEZ; soltero; nacido en Oran, provincia de Salta el 2 de Marzo de 1969; instruido; mecánico, DNI 20.372.986, cuyo último domicilio conocido es Chacabuco y Sarmiento de esta ciudad de Esquel, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirse declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs.63 y DICE: //quel, 04 de Agosto de 2004.-Previo...dése cumplimiento a lo dispuesto por el art.133 del C.P.P.-...Fdo.

Jorge EYO. Juez de Instrucción subrogante. Ante Mi: Dr. Bruno Antonio DEIAS. Secretario”.

BRUNO ANTONIO DEIAS  
Secretario

I: 20-08-04 V: 26-08-04.

---

### EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción, a cargo de este Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Antonio Deias, sito en la Avda. Alvear 505 1° piso, en los autos caratulados: “PUENTES, DIEGO ALBERTO s/....Esquel” Expte. N°181-37-2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO, previsto y reprimido por el art.164 del C.P., cometido en perjuicio de Marcos Gustavo SAIRES, el día 24/24 abril del corriente año, en la localidad de Esquel, CITA: a DIEGO ALBERTO PUENTES, argentino, hijo de Julio César y de Mirian Irene PARRA; nacido el 2-12-1980 en Neuquén, de estado civil casado; instruido; de profesión plomero, con tatuajes en ambos brazos, DNI 28.485.055, cuyo último domicilio conocido habría sido en esta ciudad y anteriormente en el B° “San Lorenzo Toma” de Neuquén, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de realizar una diligencia de reconocimiento en rueda de personas.

El auto que ordena el presente obra a fs... y DICE: / //quel, 06 de Agosto de 2004.-Atento lo peticionado... dispuesto por el art.133 del C.P.P..-Edicto y remítase al Señor Director del Boletín Oficial de Rawson...CINCO (5) días la citación de Diego Alberto Puentes....Fdo. Dr. Jorge EYO. Juez de Instrucción subrogante. Ante Mi: Dr. Bruno Antonio DEIAS. Secretario”

BRUNO ANTONIO DEIAS  
Secretario

I: 20-08-04 V: 26-08-04

---

### EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Antonio Deias, sito en la Avda. Alvear 505 1° piso, en los autos caratulados: “RELIÑO, JOSE REMIGIO s/....Esquel” Expte. N°191-39-2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO, previsto y reprimido por el art.164 del C.P., cometido en perjuicio de ELENA JOSIFOVITCH, el día 10 de Setiembre de 2003 a la 01:00 en la localidad de El Maitén, CITA:

a JOSE REMIGIO RELIÑO, hijo de Heraldo y María Currumil; nacido en Cushamen el 01-07-1983; soltero, instruido; desocupado; indocumentado, cuyo último domicilio conocido fue Almafuerle al 1300 de esta ciudad de Esquel, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs.37 y DICE: // quel, 06 de Agosto de 2004.-Atento lo informado a fs.35... 133 del C.P.P.-A tal fin... Boletín Oficial de Rawson...Fdo. Jorge EYO. Juez de Instrucción subrogante. Ante Mi: Bruno Antonio DEIAS. Secretario”.

BRUNO ANTONIO DEIAS  
Secretario

I: 20-08-04 V: 26-08-04

---

### EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N°1 a cargo de Bruno Antonio Deias, sito en la Avda. Alvear 505 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: “CAMPOS SERGIO Y OTROS s/....Esquel” Expte. N°796 F°160 Año 2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, previsto y reprimido por el art.167 inc.2° del Código Penal, cometido en perjuicio de “Pizzeria 222” propiedad de Diego Poblete, el día 30 de Agosto de 2003, en la localidad de Esquel, CITA: a DIEGO LEONARDO HERNANDEZ, argentino, soltero, hijo de José Leonardo y de Rosa Campos; nacido en Esquel, el día 26 de Junio de 1984; instruido; DNI N°31.007.399, cuyo último domicilio conocido es calle Perito Moreno y Santa Cruz, Barrio Ceferino Namuncurá de esta ciudad, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración a tenor del art.262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs.114 y DICE: //quel, 10 de Agosto de 2004.-Atento el estado e autos y no habiéndose podido establecer el domicilio actual de Diego Hernández, Marcelo Campos y José Rayel , publíquese los edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, según lo depuesto por el art.133 del C.P.P....-Notifíquese. Fdo. Jorge EYO. Juez de Instrucción. Ante Mi: Bruno Antonio DEIAS. Secretario”.

Secretaría, 10 de Agosto de 2004

BRUNO ANTONIO DEIAS  
Secretario

I: 20-08-04 V: 26-08-04

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en los autos caratulados: "ALITREV S.A. S/Concurso Preventivo"(Expte. N° 139 - F° 136 - Año 2004), comunica por CINCO días que el día 9 de Junio de 2004 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de ALITREV S.A., C.U.I.T. 30-67033751-7, con domicilio social y procesal constituido en Avda. Ameghino 830 de Esquel, Provincia del Chubut.

Sindico: Martín Dafydd Roberts, domicilio 9 de Julio 1030, Piso 1 "A" , ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 13 de Septiembre de 2004.

Esquel, Chubut, 30 de Julio de 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 19-08-04 V: 25-08-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor JORGE PFLEGER, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pública subasta, CON LA BASE DE PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105.613,74) y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE 4 de la MANZANA 17 de la CHACRA 136 de la Ciudad de Trelew, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/THOMAS DORIN Y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N°41.216 – F°270 Vta. – Año:1999), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor JORGE PFLEGER – JUEZ FEDERAL. Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL – SECRETARIO FEDERAL.

OCUPACION: Del CONVENIO de Desocupación de fecha 04/07/2004, obrante en autos, surge que el inmueble se encuentra ocupado en forma precaria por el Sr. DANIEL BENTANCUR, D.N.I. N° 92.381.948, habiendo asumido la desocupación del mismo en el único plazo de DIEZ (10) DIAS a contar del día inmediato posterior al de realización del remate judicial ordenado. Dicho bien se encuentra ubicado en calle Salvador Allende N°555, intersección con la calle Carrasco de la ciudad de Trelew, en regular estado de conservación.

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 15/10/2003 a la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, en concepto

de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 2.644,20, comprende período 6° cuota Año 1999 a 10° cuota Año 2003; b) Estará a cargo de quien resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta, c) Luego de transcurrida media hora de fracasada la subasta por falta de postores en relación a la base precitada, continuará el acto en forma sucesiva, es decir se procederá a la venta en Pública Subasta y al mejor postor, pero con la BASE REDUCIDA EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (-25%), O SEA POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 79.210,31), d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta.

EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N°715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 27 del mes de Agosto de 2004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% en dinero efectivo.

Secretaría, 19 de Agosto de 2004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL  
Secretario Federal

I: 24-08-04 V: 25-08-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor JORGE PFLEGER, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pública subasta, SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE DIEZ "c" (10" c") de la MANZANA CINCUENTA (50) del Barrio Conquistadores del Desierto de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, provincia del Chubut compuesto de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (12-28) 13.696, PARTIDA INMOBILIARIA: 05563, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/POLKE CARLOS HUGO Y OTROS s/JUICIO HIPOTECARIO" (Expte. N°35.716 – F°66 Vta. – Año:1995), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor JORGE PFLEGER – JUEZ FEDERAL. Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL – SECRETARIO FEDERAL.

OCUPACION: De la información obrante en autos, surge que el bien se encuentra ocupado por Carlos Tomás ELISECHE, DNI N° 14.270.359, habiendo mani-

festado ocupar el inmueble en su carácter de coinquilino, encontrándose debidamente emplazado a la desocupación de dicho bien por el término de DIEZ DIAS, conforme lo dispuesto por el Artículo 598 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el inmueble esta ubicado en Avda. Gales N° 1075 de Puerto Madryn, se compone de un galpón, con frente pintado, y entrada de chapa acanalada, en el interior existe un ambiente de aproximadamente ocho metros de frente por quince metros de fondo, con pisos de cemento alisado, paredes cubiertas en un cincuenta por ciento de azulejos, techo de chapa de cinc, encontrándose elementos diversos y maquinarias por tratarse, según expresión del entrevistado de una explotación comercial de helados artesanales, una cámara de frío y dos baños, todo en buen estado de mantenimiento.

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 19/05/04 a la Municipalidad de Puerto Madryn, en concepto de Impuesto Inmobiliario (períodos 06/98 a 04/04) y registra deuda en Cobro Judicial (Períodos 01/93 a 05/98 y 11/93 a 10/94), todo por un total \$ 12.671,00; b) Estará a cargo de quién o quienes resulten adquirentes el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Puerto Madryn del Banco de la Nación Argentina y/o en el lugar de subasta.

EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 71 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 27 del mes de Agosto de 2004 a las 10:45 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% en dinero efectivo.

Secretaría, 19 de Agosto de 2004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL  
Secretario Federal

I: 24-08-04 V: 25-08-04.

#### REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. María Fernanda ZANATTA, Secretaria de Refuerzo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/VILLALOBO RAUL HERALDO Y/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 3235/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 28 de Agosto de 2004 a las 11 hs. en Necochea 1530 de esta ciudad, el inmueble hipotecado individualizado como Unidad Funcional 2 del denominado Consorcio de Propietarios calle Juan José Paso N°884 y 896 esq. Calle Saint Exupéry N°77 y 87 del barrio

Próspero Palazzo de esta Ciudad. Se encuentra enclavada sobre el Lote 16 de la Manzana 28 del citado barrio. La unidad funcional está integrada por el Polígono 00-02 con un porcentual de dominio del 35,36 %. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula (03-6) 17.233/2. El inmueble se encuentra desocupado. Horario de Visitas: Lunes a Viernes en horario bancario previa consulta con el Banco accionante ubicado en la calle San Martín 353 de esta ciudad. Condiciones de Venta: La subasta de efectuará al contado, con la base de los 2/3 de la valuación fiscal es decir la suma de \$ 6.928 y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad local Impuestos Inmobiliarios y Tasa de Higiene Urbana por los períodos 07/1999 a 04/2004 por \$ 349,16 y \$ 1.010,65 respectivamente. Se deja constancia que no procederá la compra "en comisión".

Comodoro Rivadavia, Agosto 18 de 2004

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 25-08-04 V: 26-08-04

#### EDICTO

Por disposición de la Señora Asesora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO.

Comuníquese Modificación de Estatuto y Designación de Gerencia de "MUSICA DEL SUR S.R.L." por Esc. 1486 del 09/08/04 ante Esc. María Carola MOREIRA, en la que se eleva a escritura pública el Acta de Reunión de Socios del 07/08/04 en la que se resolvió: 1) MODIFICAR el ARTICULO 5° del Estatuto que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos, en forma indistinta. Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos sólo por mutuo acuerdo y/o justa causa. En el desempeño de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los que se vinculen con el mismo, operar con Bancos y demás entidades financieras, con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito" Y, 2) DESIGNAR GERENTE a los Socios Leonet Rolando JARA y Silvia Liliana ORTIZ, quienes acepta-

ron expresamente los cargos en la misma reunión.  
Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 25-08-04.

---

### EDICTO

Por disposición de la Señora Asesora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO.

Comuníquese constitución de "INVERSIONES RESPONSABLES S.R.L." por Esc. 1482 del 06/08/04 ante Esc. María Carola MOREIRA, entre Marina Beatriz REYES, DNI 27.931.354 y CUIT 27-27931354-8; Oscar Fabián NIETO, DNI 22.787.651 y CUIT 20-22787651-5; y, Fernando Ariel MONZON, DNI 26.067.345 y CUIT 23-26067345-9; todos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. La Sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Su plazo es de 50 años. Tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o el extranjero a: A) Constructora: la realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción de viviendas, puentes, caminos, infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales, pavimentación de calles y rutas, diques, embalses y usinas; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: la adquisición, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta, comercialización y financiación de operaciones inmobiliarias propias y de terceros y realizar los actos y gestiones relacionados con la transferencia y/o administración de los mismos. B) Saneamiento Ambiental: la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias; al asesoramiento, asistencia técnica y realización de estudios de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad; a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación, a la elaboración de programas de capacitación,

formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente. Consultoría: prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros. C) Turismo: La prestación, promoción y contratación de servicios turísticos en el país y en el exterior, directamente o por medio de terceros, incluyendo los servicios de transporte relacionados con dichas actividades. D) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. El Capital Social es de \$ 9.000,00 dividido en 90 cuotas de valor nominal \$ 100,00 totalmente suscriptas por los socios por partes iguales. Las cuotas se integran en un 25% en el acto de constitución en efectivo y el saldo dentro de los 2 años. La Administración y Representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Se designa GERENTE al socio Oscar Fabián NIETO. La sociedad tiene su Sede Social en calle San Martín N° 596, 1° Piso, Oficina 22 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 25-08-04.

---

### EDICTO LEY 21.307

#### Servicio de Asistencia Pediátrica Privada S.R.L. MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Mediante instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2004 se ha procedido a modificar el contrato social de Servicio de Asistencia Pediátrica Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.A.PP. S.R.L.) por cesión de cuotas, incorporación de nuevos socios, aumento y adecuación del capital social.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2004 el señor GERMAN FRETES DNI N° 10.789.524, argentino, de profesión médico, de 49 años de edad ha cedido vendido y transferido cien (100) cuotas que equivalen a diez (\$ 10) pesos cada una y representan MIL PESOS (\$ 1000) de capital de S.A.PP. S.R.L. a favor de la doctora SARA INES HUGHES DNI N° 21.000.042, argentina, de profesión médica, de treinta y cuatro (34) años de edad, de estado civil casada, en la suma de mil pesos (\$ 1000) resultante del acuerdo entre partes mas los intereses también pacta-

dos con anterioridad por el total de la financiación que se acordó.

**CAPITULO III CAPITAL SOCIAL** Artículo 4: El capital social se fija en la suma, de pesos Seis Mil (\$ 6.000), representado por seiscientas cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 100) cada una. El capital se halla totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Angela Elena VENIER DE FERREYRA, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una; Ricardo Rolando CEJAS, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una; Jorge Horacio SAGASTA, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una; Sara Inés HUGHES, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una; Patricia Beatriz PEDREROL, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una; Débora FLORES SAHAGUN, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

Los socios Angela Elena VENIER DE FERREYRA, Ricardo Rolando CEJAS, Jorge Horacio SAGASTA y Patricia Beatriz PEDREROL no ejercen el derecho de preferencia acordado en el artículo 5) del Contrato Constitutivo, manifestando total aprobación por unanimidad a la cesión de Cuotas que por dicho instrumento se formaliza.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 25-08-04.

### EDICTO

Por disposición de la Señora Asesora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO.

Comuníquese Modificación de Estatuto de "INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L." por Acta de fecha 29/08/03, se resolvió por unanimidad: 1) Modificar los artículos 5° y 6° del Estatuto por los siguientes textos: "ARTICULO QUINTO. ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de 3 (tres) gerentes, quienes podrán revestir el carácter de socios o no, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social con la firma conjunta de al menos dos de los gerentes, y de acuerdo a las restricciones que este estatuto determine. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. La elección de los gerentes será realizada en Asamblea de socios convocada a tal fin, la asamblea deberá designar la responsabilidad de cada uno de los gerentes; uno de ellos a cargo del área de operaciones y logística; otro a cargo del área de calidad, seguridad y medio ambiente y el restante de administración, finanzas y comercialización. Los gerentes están facultados para representar a la sociedad reali-

zando todos los actos necesarios ante las reparticiones públicas, privadas, nacionales, provinciales o municipales. Todas aquellas gestiones que excedan el marco del normal desenvolvimiento de los negocios y giro de la sociedad, y que comprometa el patrimonio de esta, deberá ser previamente autorizada por la Junta Fiscalizadora. Las funciones específicas de los gerentes señalados precedentemente será: a) Operaciones y Logística, coordinar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos operativos de la Sociedad, administrar los recursos técnicos para lograr la satisfacción del cliente, participar en la planificación comercial de la Sociedad; estructurar la mejor logística de recursos para el cumplimiento de las metas empresariales; etc; b) Recursos Humanos, Calidad, Seguridad y Medio Ambiente; diagramar y ejecutar la política de recursos humanos de la Sociedad, administrar las obligaciones y derechos de la sociedad con su personal, organizar y liderar las áreas de calidad, seguridad y medio ambiente, etc, y c) Administración, finanzas y comercial: organizar la administración de la sociedad; planificar los ingresos y egresos, ordenar la contabilidad de legal forma, auditar el cumplimiento de los procesos administrativos de compras, liquidación de haberes, ventas y liquidación de impuestos y cargas sociales, llevar adelante las negociaciones comerciales con terceras personas. (clientes, proveedores, etc), etc. Para la designación de la gerencia, deberá requerirse de una mayoría especial del sesenta y seis (66) por ciento de los votos presentes en asamblea, y que representen al menos la mayoría simple (cincuenta y uno por ciento) del capital social. Como se establece precedentemente, el uso de la firma social estará a cargo de al menos dos gerentes. Una de las firmas debe corresponder al gerente a cargo de la responsabilidad sobre la cual se esta asumiendo responsabilidades, mientras que la restante firma podrá pertenecer a cualquiera de los otros gerentes designados. Sus mandatos durarán cuatro (4) ejercicios y ejercerán sus funciones hasta tanto asuman sus funciones los gerentes entrantes o sean removidos de sus cargos. Podrán ser reelegidos y para la remoción de los gerentes se necesitara al menos la voluntad expresa de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social. Esta voluntad deberá ser comunicada a la Junta Fiscalizadora, quien deberá convocar a una asamblea de Socios, a efectos de tratar la remoción propuesta. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de socios presentes, que representen al menos el cincuenta por ciento del capital, de la Sociedad. ARTICULO SEXTO- RESOLUCIONES SOCIALES - MAYORIAS Y JUNTA FISCALIZADORA. Las resoluciones sociales se adoptarán por medio de algunas de las formas establecidas en el art. 159 de la ley de Sociedades Comerciales, salvo expresa mención establecida en el presente contrato. Las resoluciones que impliquen modificación del objeto social, fusión, escisión y liquidación se adoptarán por una mayoría especial del sesenta y seis (66) por ciento de los votos, y que representen al menos la mayoría simple (cincuenta y uno) por ciento del capital social. Las resoluciones que modifiquen el presente estatuto, que no se encuentren contemplados en el párrafo precedente se resol-



verán por una mayoría calificada que represente al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad. Las demás resoluciones se adoptarán por una mayoría absoluta de socios que represente al menos el cuarenta por ciento (40%) del capital social, salvo mención contraria en el presente estatuto. Junta Fiscalizadora: La junta fiscalizadora estará a cargo de los (3) miembros, dos (2) de ellos deben ser socios, mientras que el restante puede ser un profesional en derecho o ciencias económicas, socio o no. Sus miembros serán elegidos y removidos por asamblea de socios convocado a tal fin y duran en su cargo un ejercicio social pudiendo ser reelectos. El régimen de elección, quórum y mayorías serán los establecidos para la elección de los gerentes. Son funciones de la junta fiscalizadora: fiscalizar la gestión de la gerencia convocar a Asamblea de socios cuando lo considere conveniente, aprobar los actos que excedan el giro ordinario de los negocios, con anterioridad a su realización, en el supuesto que la junta fiscalizadora no apruebe el acto sometido a su resolución, la gerencia podrá someterlo a la evaluación de la asamblea de Socios". 2) La continuidad de la Gerencia actual, en donde el socio Juan Carlos Castro sea el Gerente de Operaciones y Logística; el socio Marcelo Salinas sea el gerente de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente y el Contador Luis Federico Melián sea el Gerente de Administración, Finanzas y Comercialización. Y, 3) La reelección de los miembros actuales de la Junta Fiscalizadora, es decir, Titulares: Pedro Romero (h), Hugo Sisterna y Jorge Ramón Castro; y, Suplentes: Víctor Ruiz y Luis Reynoso. Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 25-08-04.

### EDICTO

Por disposición de la Señora Asesora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PÚBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO.

Comunicase constitución de **INVERFER S.A.** por Esc. 758 del 12/04/04 y modificatorias, ante Esc. María Carola MOREIRA, entre Fernando PAZ, argentino, nacido el 14/11/67, divorciado, DNI 18.306.556 y CUIT 20-18306556-5, comerciante; y Fernando Martín ZUÑEDA, argentino, nacido el 13/02/68, casado, DNI 20.235.222 y CUIT 20-20235222-8, comerciante, ambos domiciliados en ésta Ciudad. La Sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Su plazo es de 99 años. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a: 1) Financiera: la financiación, contratación y realización de operaciones de crédito por cuenta propia, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vi-

gente, o sin ellas; realización de operaciones de créditos hipotecarios y/o prendarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; otorgar y tomar préstamos a interés y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. 2) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y a las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. 3) Turismo: La prestación, promoción y contratación de servicios turísticos en el país y en el exterior, directamente o por medio de terceros, incluyendo los servicios de transporte relacionados con dichas actividades. 4) Comercial: la compra, venta, permuta, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos para el hogar, equipos de computación, productos textiles e indumentarias. 5) Exportación e importación. 6) Consultora y de Servicios: mediante la prestación de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estar a cargo de un profesional con título habilitante. El Capital Social es de \$ 12.000,00 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conf. Art. 188 L.S. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a efectos de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Suscripción e integración del Capital: Ambos socios suscriben c/u de ellos, 6.000 acciones nominativas no endosables, equivalentes a \$ 6.000, integrando el 25% de sus suscripciones en dinero en efectivo o sea la suma de \$ 1.500,00 c/u de ellos respectivamente, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años. Designación del Directorio: Presidente: Fernando M. ZUÑEDA. Director Suplente: Fernando PAZ. Sede Social: San Martín N° 592, 1° Piso Of. "22" de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 02/08/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 25-08-04.

**AVISO LEY 11867**

Por cinco (5) días corridos se hace saber en los términos de ley que el Sr. Manuel Fariña Ruibal CUIT 23-92082023-9, ha incorporado al patrimonio de la sociedad **Industrias Químicas del Sur S.A.**, CUIT 30-70842506-7 los activos de su Fondo de Comercio personal de objeto comercial y fabricación de productos químicos. Oposiciones de Ley Laura Vicuña N° 2902, Trelew, Chubut.-

I: 24-08-04 V: 30-08-04.

**EDICTO  
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Los Señores, Juan Carlos Ventura DNI 10.657.331, domiciliado realmente en Rivadavia 1.187 de esta ciudad de Esquel, Carlos Casares DNI 8.460.471, domiciliado en Ameghino 1.690 de Esquel y Juan Carlos Goya DNI 12.363.629, domiciliado realmente en San Martín 948 de Esquel, comunican que ceden, venden y transfieren al Señor, Herman Torres DNI 13.330.282, con domicilio real en Urquiza 849 de esta ciudad de Esquel, el fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Fantasía de **Carnicería del Campo Carnes**, ubicado en San Martín 1188 de esta ciudad de Esquel, quedando los activos y pasivos a cargo del comprador. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico Fernández Goya, Sarmiento 568 de Esquel.

I: 24-08-04 V: 30-08-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

**“JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW”**

- 1°) Marcelo Luis MANSO
- 2°) Cristina Eloisa RIOS
- 3°) Sergio Ramón SOSA ORTEGA
- 4°) Roberto Adrián BARRIOS
- 5°) Jorge Antonio BLANCO
- 6°) Juana Romilda ESPINOSA

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concurso)

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magis-

tratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/Fax: (0297) 4472937 o 4473078, en horario de 8 a 14 horas.

I: 25-08-04 V: 26-08-04

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS  
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del Agente fallecido Carlos Javier GONZALEZ, alcanzado por el beneficio establecido en el artículo 142 del CONVENIO Colectivo de Trabajo N°56/92 “E”, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rawson 7, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

18 de Julio de 2004

I: 25-08-04 V: 27-08-04

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO****LICITACION PUBLICA N°1/04  
(Ord. N°:027-04)**

Llábase a Licitación Pública con el fin de otorgar la: “Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros Prestado Mediante Omnibus”.

Circuito en Concesión: Ejido Municipal de Lago Puelo (2 líneas).

Presentación de Ofertas: hasta el 17-09-04 a las 10:00 hs en el Juzgado de Paz Lago Puelo

Apertura de Ofertas: el 17-09-04 a las 10:00 hs en el Juzgado de Paz Lago Puelo

Plazo de la Concesión: 10 años

Valor del Pliego: \$ 500,00

Consulta de pliegos: Secretaría de Administración de la Municipalidad de Lago Puelo

Adquisición de pliegos: Departamento Rentas – Municipalidad de Lago Puelo – Av. 2 de Abril s/n – 9211 – Lago Puelo – Tel: 02944 49 9384/082 int. 25.

I: 23-08-04 V: 27-08-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/04-SIPySP**

ADQUISICION: “SISTEMA DE DEFENSAS ELASTICAS - SECTORES C, PNA Y ARA - MUELLE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”.

UBICACIÓN: MUELLE COMANDANTE LUIS  
PIEDRA BUENA - PUERTO MADRYN

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Seis Mil (\$ 6.000).

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.

PLAZO DE ENTREGA: Parcial antes de treinta (30) días corridos, final ante de sesenta (60) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson

Subsecretaría de Obras Públicas - Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson.

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 23 de Setiembre de 2004, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson, Provincia del Chubut.

DIA: 23 de Septiembre de 2004.

HORA: 11 hs.

EXPEDIENTE N°: 03002/04-SIPySP.

I: 23-08-04 V: 27-08-04.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/04**

MOTIVO: Adquisición de EQUIPOS DE COMPUTACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

AEREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 - Rawson (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 - Trelew (CHUBUT)

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 10 de SEPTIEMBRE de 2004.

HORA: 11:00

LUGAR: JEFATURA DE POLICIA - Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.)

P: 02, 10, 18, 25-08-04, y 02-09-04

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**POLICIA DE LA PROVINCIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/04**

MOTIVO: Adquisición de UNIFORMES DIARIOS, ZAPATOS, TRICOTAS Y PANTALONES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 476.000.-)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 - Rawson (CHUBUT)

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Guemes y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 - Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DÍA 13 DE SEPTIEMBRE de 2004

HORA: 11:00

LUGAR: Jefatura de Policía - Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

P.: 6, 11, 18, 25-08-04 y 03-09-04

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACION PUBLICA N° 04/04**

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 3, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00) Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-

Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.

#### **MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

##### **LICITACION PUBLICA N° 02/04**

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 7, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00)  
Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-

Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 08 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.

#### **MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

##### **LICITACION PUBLICA N° 03/04**

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 5, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00)  
Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-

Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 07 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas,

sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.

#### **MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

##### **LICITACION PUBLICA N° 06/04**

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL PREDIO DEL BASURAL EN LA CIUDAD DE TRELEW”.

#### **ACLARACION**

**En donde dice:** “...VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)...”

**Debe leerse:** “... VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS)...”

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General De Planeamiento**

#### **SECCION IX** **AVISO DE LICITACION**

##### **LLAMADO A** **LICITACION PUBLICA N° 26/04**

OBRA: “CENTRO DE SALUD LAS FLORES”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos (\$ 869.172,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con Setenta y dos (\$ 8.691,72)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Seis con cuarenta Centavos (\$ 1.043.006,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 869,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 3833/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 27/04**

**OBRA:** "CENTRO DE SALUD 30 DE OCTUBRE".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete (\$ 898.687, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 8.986,87)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cuarenta Centavos (\$ 1.078.424,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 28/04**

**OBRA:** "CENTRO DE SALUD B° JOSE FUCHS"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis (\$ 505.796,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Siete Con Noventa y Seis Ctvos. (\$ 5.057,96)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ocho-cientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Ocho con Ochenta y Seis Ctvos. (\$ 867.078,86).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

Apertura Continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación N° 27/04

EXPEDIENTE N°: 03886/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIVISION CONTRATACIONES.**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, de Agosto de 2004  
Nombre Organismo Contratante : SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

**Tipo: LICITACION PUBLICA N° 033/2004**

Ejercicio: 2004.  
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL  
Modalidad: SIN MODALIDAD.  
Expediente N°: 23953/2004 (D.N.)  
Rubro Comercial: PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/  
LAB.

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES E INTERIOR DEL PAIS

CONSULTA RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección:

1.- DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 – 2do. PISO (CP-1031) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PLAZO Y HORARIO:  
DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HS. HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2.- CARCEL DE ESQUEL "Subalcaide ABEL R. MUÑOZ" (U.14), Av. Ameghino N° 2010 - ESQUEL -Pcia. de CHUBUT. O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.

PLAZO Y HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HS. HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

COSTO DEL PLIEGO: SIN VALOR.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar /Dirección:

EN LA DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2° PISO – (CP 1031) CIUDAD AUT. DE BS.AS.

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

EN LA DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2° PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA:

EL DIA 15/09/2004 – 09:00 HORAS.

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al domicilio indicado,

portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 ½" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar), El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar), dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales de los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite:

Nombre de la Firma Comercial, N° de C.U.I.T., Dirección,. Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, Firma y Sello del responsable y/o apoderado.

I: 24-08-04 V: 25-08-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Filtros Varios.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 500,00.

Lugar: Conforme al Pliego

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego

Fecha de Apertura de las Propuestas: 14 de Septiembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut. Sarmiento N° 1172 Capital Federal - Casa del Chubut.

ACLARACION: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 20, 25-08-04 y 03-09-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Cables Warrington.

Presupuesto Oficial: \$ 260.500,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 600,00.

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Septiembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut. Sarmiento N° 1172

Capital Federal - Casa del Chubut.

**ACLARACION:** La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 20, 25-08-04 y 03-09-04.